

La reforma concursal pone trabas al empresario que plantea un ERE

ANTEPROYECTO DE LEY/ El texto protege al empleado de la compañía en concurso, que podrá pactar una indemnización superior a la prevista. Además, se incluye el 'fresh money' como crédito privilegiado.

Mercedes Serraller. Madrid
El concurso ya no beneficiará a la empresa que realiza un Expediente de Regulación de Empleo (ERE). El Anteproyecto de Ley de reforma concursal, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, favorece a los trabajadores, que podrán pactar indemnizaciones superiores a las previstas. Hasta ahora, las compañías que entraban en concurso sabían que si iniciaban un ERE iban a tener más facilidades, porque lideraba el proceso el juez concursal, que les era más favorable que la Autoridad laboral.

De esta forma, el Anteproyecto aclara un punto controvertido: se pueden pactar indemnizaciones más elevadas de las que fija la legislación laboral si hay acuerdo. En cambio, si no se logra un pacto entre los trabajadores y la empresa, el nuevo texto es más restrictivo que la ley vigente, ya que no permite que el juez establezca unas compensaciones superiores a las que establece la normativa laboral como han hecho algunos magistrados que lo consideraron oportuno.

Por lo tanto, la reforma concursal quita también en este caso capacidad de respuesta al juez y deja más margen de maniobra a los trabajadores. Y, si el empresario decide cerrarse a un acuerdo para no alentar indemnizaciones elevadas, la negociación de los ERE se complicará.

Asimismo, el texto cubre a



Protesta de trabajadores afectados por un ERE. / Efe

los trabajadores, quienes, "en el caso de no existir representación colectiva, podrán intervenir personalmente en la tramitación del procedimiento, debiendo designar, si su número es igual o superior a diez, hasta un máximo de cinco representantes, salvo que el juez del concurso de oficio o a solicitud de la administra-

ción concursal acuerde, en su lugar, la intervención de los sindicatos más representativos".

Todo esto en lo que se refiere a la empresa que inicia el ERE una vez que entra en concurso. Lo que no aclara el texto es quién va a liderar el ERE que empezó antes del concurso: "Si a la fecha de la

Hasta ahora, la concursada que inicia un ERE tenía más facilidades, porque decide el juez

Si no hay representación colectiva, el propio trabajador podrá intervenir

La Disposición Adicional Cuarta se reorganiza y se blindan los acuerdos de refinanciación

Se amplía el artículo 5.3 de la ley vigente. No se irá a concurso si se consigue refinanciar

declaración del concurso estuviere en tramitación un Expediente de Regulación de Empleo, la Autoridad laboral [remitirá lo actuado al juez del concurso / continuará conociendo del expediente. En caso de autorizar la medida, corresponde a la Administración concursal hacer uso de dicha autorización]. La Co-

misión que ha preparado la reforma duda en su propuesta de Anteproyecto si dar más preeminencia al juez o a la Autoridad laboral en esta coyuntura.

Blindar la refinanciación

Sin embargo, el texto sí que incluye una figura que ayuda a las empresas, el *fresh money* (dinero que prestan los bancos al concursado), como crédito privilegiado. Se trata de un importante alivio para la compañía en concurso, que el articulado de la reforma que adelantó EXPANSIÓN el pasado 27 de abril no contenía. De hecho, según ha podido saber este diario, el retraso de la reforma se debe al intento de la Comisión de introducir el *fresh money*.

El Anteproyecto modifica la Disposición Adicional Cuarta de la ley vigente, que ahora se reordena entre el artículo 71 y el 91. El 71 blindará los acuerdos de refinanciación y protege al refinanciador.

En esta línea, se amplía el artículo 5.3 de la ley actual, que se extiende a los acuerdos de refinanciación. No se irá a concurso si se consigue refinanciar.

Página 11 / La banca frena el crédito a la Administración.

Expansión Pro
en ORBYT.

Consulte el Anteproyecto de Ley de reforma concursal

Pruébelo GRATIS durante un mes

El Gobierno deja fuera el endeudamiento de particulares

Oportunidad histórica perdida. Así valoran los expertos el Anteproyecto de Ley de reforma concursal. Se han quedado fuera dos puntos fundamentales: los instrumentos preconcursales y el sobreendeudamiento de particulares. Tampoco se ayuda a los contratistas del sector público que entran en concurso. El Decreto de Zurbano introdujo una tímida reforma que, según los abogados consultados, no ayuda a estas empresas. No les va a auxiliar la reforma concursal, aunque así lo anunció el Ministerio de Justicia —ver EXPANSIÓN del pasado 21 de febrero—. Por

otra parte, la ampliación de la Disposición Adicional Cuarta, que supone el blindaje de las refinanciaciones y la inclusión del *fresh money*, barre el RD Ley 3/2009 de 27 de marzo. Esta reforma rápida dotó a los acreedores de escudos protectores ante pronunciamientos judiciales que rescindían refinanciaciones hechas con mala fe o con una carencia abusiva de crédito. Era un texto de urgencia y el Gobierno anunció que iba a impulsar un cambio integral de la ley. La reforma de calado debería haber estado lista el pasado junio. El propio Zapatero aseguró el 14 de julio en el Debate sobre el Estado de la Nación que la publicación del Anteproyecto era inminente.

La reforma echa por tierra el RDL 3/2009 de 27 de marzo.

La solución de Hacienda para volver a liquidar el IVA perjudica a las compañías

EL CÁLCULO ANUAL ERA MÁS BENEFICIOSO PARA LAS AFECTADAS

E. S. Mazo / C. Rivero. Madrid
Sólo una minoría de expertos apuesta por que Hacienda pueda volver a liquidar a tiempo todos los procesos anulados por el Tribunal Económico Administrativo (TEAC). En concreto, las liquidaciones de IVA que una sentencia de este organismo estimó que incumplían la ley al realizarse de forma anual y no mensual o trimestral, como exige la legislación. Un error que puede costar a España más de 3.000 millones y que la Agencia Tributaria se esfuerza en solucionar.

Hacienda confía en poder

iniciar procesos de inspección desde cero, como vía para iniciar las nuevas liquidaciones que le prohíbe el TEAC. Pero muchas empresas no han caído en la cuenta de lo que esto supondrá: los fiscalistas consultados advierten de que recalcular la liquidación en periodos trimestrales será menos beneficioso para las empresas, a quienes

Hay dos opciones: el Estado pierde 3.000 millones de euros o pagan más las compañías

les interesa el cómputo anual de los intereses de demora.

Algunos expertos son más críticos: "Muchas compañías no se quejaban porque el sistema era bueno para ellas... Casi nunca salía a ingresar". Estas empresas pueden convertirse en las víctimas del error, si bien la otra alternativa tampoco convence a los economistas: si no encuentra una solución, el Estado perderá 3.000 millones de euros, claves en la reducción del déficit público. Una opción que gana cada vez más adeptos, pues a los impedimentos que marca la sentencia se suman

los problemas de prescripción de las liquidaciones y la falta de medios en la Agencia. Y si estos fondos se pierden, el Ejecutivo se vería abocado a subir de nuevo los impuestos.

La Agencia se plantea varias posibilidades para evitar que este problema no incremente la preocupación de los inversores, aunque los abogados aseguran que chocan con los derechos de los contribuyentes. Una de ellas es retrasar al máximo las devoluciones a las pymes y asalariados del dinero que ya han ingresado mediante un procedimiento cautelar hasta que se re-



El director de la Agencia Tributaria, José Manuel López Carbajo. / Efe

suelvan las inspecciones que se van a iniciar desde cero. Si la Justicia rechaza todos los recursos de la Agencia, Hacienda tendría que pagar intereses de demora adicionales.

Un portavoz de la Agencia admitió ayer a este diario que no se puede liquidar de nuevo el impuesto, y lo que se quiere es abrir un nuevo procedimiento administrativo.

La liquidación del impuesto mensual o trimestral es menos beneficiosa que la anual

Expansion.com

Consulte la sentencia del TEAC en www.expansion.com